

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 2060/2008, BOE 5-2-2009)

Criterios de aplicación

Guía REP- 03- 04 (v1)	
Referencia normativa: Artículo 6 y anexo III	
Pregunta: ¿Qué inspecciones deben realizarse en un equipo a presión transportable (EPT) que se instala de forma permanente en una instalación fija?	
Respuesta: Las que le correspondan como a cualquier otro equipo fijo.	
Justificación: Los EPT deben realizar las inspecciones indicadas en la ITC EP-6, siempre que su uso sea el que le corresponde por su diseño (carga, vaciado, recarga, ... o transporte). En caso de utilizarse como cualquier otro equipo de una instalación fija, deberá atenerse a las mismas condiciones de instalación e inspecciones de los otros equipos diseñados para estos fines.	
Fecha de aprobación: 29-11-2010	Ref: Guía 15